



# Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel Fax.: 0280 5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

★ 01 ABR 2026 ★

## VISTO:

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 31 de Marzo del 2026, según acta N°1052/2026;  
Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:**

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Téngase por Ordenanza N° 07 /2026.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido Archívese.-







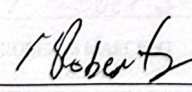
**Luka E. Jones**  
Intendente  
Municipal 28 De Julio

Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

 MARKIEVICHE CARLOS Concejal
 ROBERTS JOHANA CYNTHIA Concejal
<b>AUSENTE</b> JENKINS PABLO OMAR Concejal
 SOTO INOSTROZA IVANNA Concejal
 ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA Concejal
 ROBERTS MARCELO Concejal
<b>ABSTENCIÓN</b> PUGH, RICARDO ARIEL Concejal

**VISTO:**

La Resolución de Intendencia N° 183/2026 dictada *Ad-Referéndum*; los Contratos de Transporte Escolar suscriptos con los señores **Carlos Oscar Paterlini** y **Miguel Ángel Gerónimo** (Transporte Gerónimo); Ordenanza 03/2025 (Convenio Marco Contratación servicio Transporte Escolar); Ordenanza 04/2025, Ordenanza 02/2025 y el Expediente N° 54/26; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, es responsabilidad de la Comisión de Fomento de 28 de Julio garantizar el traslado de los alumnos a las Escuelas N° 139, N° 773 y N° 140 "Michael Davies Jones" para el ciclo lectivo 2026;

Que, debido a la urgencia por el inicio de clases, se procedió a la contratación mediante compulsa de precios por vía de excepción, formalizando los vínculos contractuales el día 02 de marzo de 2026;

Que, los contratos establecen un sistema de pago supeditado a la asistencia mensual y prevén dos actualizaciones basadas en la variación del IPC general (en julio y diciembre) para mantener el equilibrio económico-financiero de los prestadores;

Que, la vigencia de los servicios se extiende desde febrero/marzo de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026;

Que, corresponde el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,**  
En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución de Intendencia N° 183/2026 que aprobó la contratación directa por vía de excepción del Servicio de Transporte Escolar 2026.-

**ARTÍCULO 2°: HOMOLOGAR** los Contratos de Transporte Escolar celebrados entre la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por el Intendente Luka Emmanuel Jones, y los siguientes prestadores:

- **Carlos Oscar Paterlini:** Por los circuitos correspondientes a la Escuela N° 139 (\$74.690.909,12 total) y Escuela N° 773 (\$64.129.545,45 total).
- **Miguel Ángel Gerónimo:** Por los circuitos correspondientes a la Escuela N° 139 (\$78.472.727,27 total) y Escuela N° 140 (\$67.789.091,20 total).

**ARTÍCULO 3°: VIGENCIA.** Téngase por aprobada la vigencia de los servicios desde sus respectivas fechas de inicio contractual hasta el 18 de diciembre de 2026.-

ORDENANZA N° 07/2026

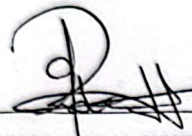
Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

  
MARKIEVICHE CARLOS  
Concejal

**ARTÍCULO 4º: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** Los pagos se imputarán a las partidas específicas de "Transporte Escolar" y estarán sujetos a la transferencia efectiva de fondos por parte del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, conforme a lo establecido en la cláusula segunda de los respectivos contratos.-

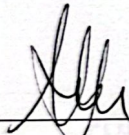
  
ROBERTS JOHANA CYNTHIA  
Concejal


**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

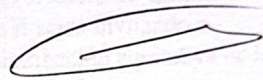
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1052/2026.-

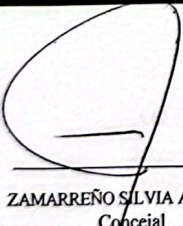
**AUSENTE**  
JENKINS PABLO OMAR  
Concejal

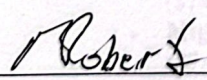
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
28 De Julio

  
SOTO INOSTROZA IVANNA  
Concejal

  
MAIRA BERNAL GÓMEZ  
Secretaria administrativa/legislativa

  
Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS  
Presidente

  
ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA  
Concejal

  
ROBERTS MARCELO  
Concejal

**ABSTENCIÓN**  
PUGH, RICARDO ARIEL  
Concejal



# COMISION DE FOMENTO de 28 de JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel-2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

28 DE JULIO, \*

23 FEB 2026 \*

## VISTO:

La necesidad de garantizar el servicio de Transporte Escolar para el ciclo lectivo 2026; Ordenanza 03/2025 (Convenio Marco Contratación servicio Transporte Escolar); Ordenanza 04/2025, Ordenanza 02/2025 y el Expediente N° 54/26; y

## CONSIDERANDO:

- Que es deber del Estado Municipal asegurar la accesibilidad a las instituciones educativas de los alumnos residentes en zonas rurales mediante un servicio eficiente y seguro.
- Que el financiamiento proviene de fondos específicos transferidos por el Ministerio de Educación, supeditados a la aprobación técnica de la Dirección de Transporte Provincial.
- Que los tiempos administrativos provinciales y el receso de verano imposibilitaron el llamado a Concurso Privado de Precios sin poner en riesgo el inicio de clases.
- Que, en virtud de la urgencia, se realizó una Compulsa de Precios invitando a prestadores con antecedentes en el sector, logrando una distribución equitativa de los recorridos basada en la capacidad operativa y conveniencia económica.
- Que la presente medida se dicta **AD-REFERÉNDUM** del Honorable Concejo Deliberante para permitir el devengamiento inmediato de los fondos y el inicio del servicio.

## POR ELLO:

### EL INTENDENTE DE 28 DE JULIO

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la contratación directa por vía de excepción, mediante el sistema de compulsa de precios, del Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2026, por los motivos puestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la prestación de los servicios según el siguiente detalle:

- **Carlos Oscar Paterlini:** Por los circuitos correspondientes a la Escuela N° 139 (\$74.690.909,12 total) y Escuela N° 773 (\$64.129.545,45 total).
- **Miguel Ángel Gerónimo:** Por los circuitos correspondientes a la Escuela N° 139 (\$78.472.727,27 total) y Escuela N° 140 (\$67.789.091,20 total).

**ARTÍCULO 3°: VIGENCIA.** Téngase por aprobada la vigencia de los servicios desde sus respectivas fechas de inicio contractual hasta el 18 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 3°: CONDICIÓN DE PAGO.** ESTABLECER que el efectivo pago de los servicios y la vigencia de los contratos estarán estrictamente supeditados a la **efectiva transferencia de los fondos** por parte del Ministerio de Educación de la Provincia. El Municipio no asumirá deudas con recursos propios en caso de incumplimiento de los giros provinciales. Asimismo, los prestadores deberán cumplir con las normativas de seguridad de la Dirección de Transporte Provincial.

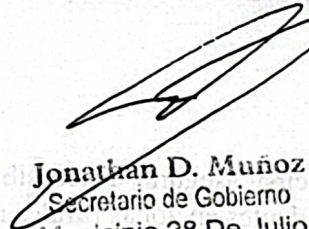
**ARTÍCULO 4°: AD REFERENDUM** del Honorable Concejo Deliberante de 28 de Julio.-

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias en la partida "Transporte Escolar" y a suscribir los contratos individuales con los adjudicatarios.

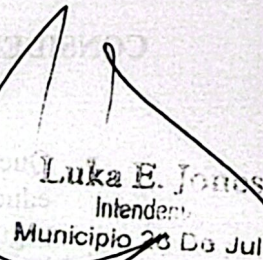
**Artículo 6º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal y Señora Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal.-

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

  
**Ana Teresa Morales**  
Secretaria da Hacienda y Tesoreria  
Municipio 28 De Julio

  
**Jonathan D. Muñoz**  
Secretario de Gobierno  
Municipio 28 De Julio



  
**Luka E. Jones**  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 183/2026**



CONTRATO DE TRANSPORTES ESCOLARES

COMPULSA DE PRECIOS COLECTIVO ESCOLAR 2026

ESCUELA	CIRCUITO	OFFERENTE 1	Oferente 2
140	4-140-1	No cotiza	\$ 7.170.000,00
773	4-773-1	6950000,00	\$ 7.040.000,00
139	4-139-1	No Cotiza	\$ 5.320.000,00
139	4-139-2	7900000,00	\$ 8.300.000,00
<b>Preadjudicacion:</b>			
140-1			\$ 7.170.000,00
773-1			\$ 6.950.000,00
139-1			\$ 5.320.000,00
139-2			\$ 7.900.000,00

Luka E. Jones  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2026

Entre los abajo firmantes, La Comisión de Fomento 28 de Julio, por una parte, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Luka Emmanuel Jones, DNI N° 41.793.333, en adelante "LA COMITENTE", y por la otra, el señor Gerónimo, Miguel Ángel, DNI 30517439, en adelante "LA EMPRESA", domicilio Piedrabuena N° 1471, Trelew, Chubut convienen en celebrar el presente contrato como consecuencia de lo tramitado por el Expediente N° 54/26 y a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio de transporte escolar correspondiente a la Escuela N° 140 "Michael Davies Jones, Circuitos 4-140-1, de la localidad de 28 de Julio, Chubut, en un todo de acuerdo con las condiciones contenidas en el Anexo I "Reglamento de Transporte Escolar".-----

**SEGUNDA:** El monto del servicio se pacta en la suma total por el período contratado, de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$67.789.091,20), pagaderos en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.629.545,50); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$7.170.000); UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$4.236.818,30); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$7.170.000,00); y UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$4.562.727,40); dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, quedando exceptuados del pago los períodos de receso escolar, como asimismo los días de no prestación del servicio por causas injustificadas, conforme lo comunique la Dirección del Establecimiento Educativo beneficiado en el Parte de Asistencia Mensual. **Se aplicarán dos actualizaciones basadas en la variación del IPC general: la primera se hará efectiva tras el receso escolar de julio y la segunda en el mes de diciembre, al finalizar el ciclo lectivo. En cada instancia se computará el total acumulado del período correspondiente.**

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato rige desde el día 23/02/2026 hasta el 18/12/2026.-----

**CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá prestar el servicio de transporte escolar en el circuito adjudicado de conformidad con los horarios de entrada y de salida, las personas a transportar y el recorrido a realizar que le ha sido puesto en conocimiento. Cualquier modificación que implicare variaciones en el monto convenido en la cláusula segunda, deberá ser pactada previamente y en forma expresa por los suscriptores del presente.-----

**QUINTA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio objeto del presente con vehículos de su pleno dominio, debidamente habilitados para el transporte de personas



# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD



por parte de las autoridades de aplicación que correspondiere, contando los mismos con los elementos de seguridad y las coberturas de seguro de accidentes obligatorias, tomando bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que el incumplimiento de lo antes expresado pudiera aparejar, excluyendo a “LA COMITENTE” de toda acción legal que un tercero pudiera interponer al respecto.-----

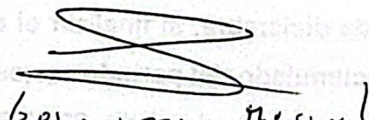
**SEXTA:** “LA EMPRESA” deberá comunicar, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de suscrito el presente contrato, de manera expresa y formal a la Comisión de Fomento 28 de Julio, el dominio del vehículo con el cual se brindará el servicio, como asimismo la individualización del personal afectado a la prestación del servicio. Ante cualquier causa que obligare a “LA EMPRESA” a producir cambios de lo notificado, deberá arbitrar los medios necesarios para informar de manera inmediata los reemplazos efectuados.-----

**SEPTIMA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato antes de la finalización del mismo, debiendo preavisar a “LA EMPRESA” o a “LA COMITENTE” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos sin que ello genere indemnización alguna.-----

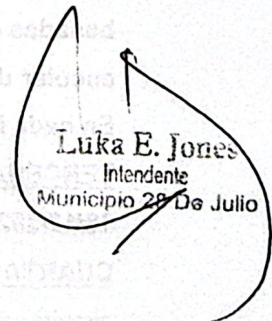
**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, “LA COMITENTE” constituye domicilio legal en Estación del 20 S/N y Avda. Randall Phillips, 28 de Julio, Chubut; y “LA EMPRESA” Piedrabuena N° 1471, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut.

Asimismo, ambas partes se someten voluntariamente a la Justicia y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Trelew - Chubut, renunciando a todo fuero y jurisdicción especial que les pudiere corresponder.-----

Leído y ratificado y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Marzo del año 2026.-----

  
Gerónimo Miguel  
DNI: 20.517.439



  
Luka E. Jones  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

Transporte GERONIMO  
de Miguel A. Gerónimo  
DNI: 20.517.439

... los mismos



# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel-2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

## Servicio Transporte Escolar Localidad 28 de Julio

Pedido de cotización  
Expediente N° 54/26.  
Fecha y hora de Presentación: 23/03/26 /12hs.

### NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR: TRANSPORTES GERONIMO

Sírvase cotizar por los renglones que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan al Expte 54/26, debidamente firmada y sellada.  
Atentamente.

Objeto del llamado: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELA 140-1– localidad – REGION IIV– periodo lectivo 2026.

RENG.	CANT.	ESPECIFICACIONES	MENSUAL	TOTAL
1.-	-	Localidad 28 de Julio- ESCUELA N° 140- CIRCUITO: 4-140-1 HORARIOS: ENTRADA 8.30 – SALIDA 15.30 CANTIDAD DE ALUMNOS: 38 DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE de reglamento de transporte escolar y ANEXO I.	\$7.170.000	\$7.170.000
2.-	-			
<b>TOTAL</b>			<b>\$7.170.000</b>	<b>\$ 7.170.000</b> *****

SON PESOS (en letras): SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL.

Renglón N°1  
 OFREZCO COLECTIVO/S DE: 40 ASIENTOS.  
 DOMINIO/S: IBI 299  
 MODELO/S: MERCEDES BENZ 1418  
 COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ 7.170.000 )

Renglón N°2  
 OFREZCO COLECTIVO/S DE:..... ASIENTOS.  
 DOMINIO/S:.....  
 MODELO/S:.....  
 COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ )

- Mantenimiento de la Oferta: treinta (30) días hábiles.
- Condiciones de Pago: El pago se efectuará de acuerdo a lo pactado en el Art. 11 de las condiciones particulares mediante Acreditación en Cuenta Corriente que el proveedor tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.-

  
 Transporte GERONIMO  
 de Alquiler A. Gerónimo  
 DNI: 30.517.438  
 .....  
 Firma y sello del Oferente

LUGAR DE ENTREGA: Municipio 28 de Julio  
 ENTREGA DE COTIZACIONES: hasta Lunes 23/2/26 en municipio 28 de Julio



# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2026

Entre los abajo firmantes, La Comisión de Fomento 28 de Julio, por una parte, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Luka Emmanuel Jones, DNI N° 41.793.333, en adelante "LA COMITENTE", y por la otra, el señor Gerónimo, Miguel Ángel, DNI 30517439, en adelante "LA EMPRESA", domicilio Piedrabuena N° 1471, Trelew, Chubut convienen en celebrar el presente contrato como consecuencia de lo tramitado por el Expediente N° 54/26 y a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio de transporte escolar correspondiente a la Colegio N° 139 Valle de Inmigrantes, Circuitos 4-139-1, de la localidad de 28 de Julio, Chubut, en un todo de acuerdo con las condiciones contenidas en el Anexo I "Reglamento de Transporte Escolar".-----

**SEGUNDA:** El monto del servicio se pacta en la suma total por el período contratado, de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$78.472.727,27), pagaderos en Una (1) CUOTA DE PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 64/100 (1.886.363,64; CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$8.300.000); UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (\$4.904.545,45); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$8.300.000); y UNA (1) cuota de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 18/100 (\$5.281.818,18); dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, quedando exceptuados del pago los períodos de receso escolar, como asimismo los días de no prestación del servicio por causas injustificadas, conforme lo comunique la Dirección del Establecimiento Educativo beneficiado en el Parte de Asistencia Mensual. Se aplicarán dos actualizaciones basadas en la variación del IPC general: la primera se hará efectiva tras el receso escolar de julio y la segunda en el mes de diciembre, al finalizar el ciclo lectivo. En cada instancia se computará el total acumulado del período correspondiente.-

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato rige desde el día 23/02/2026 hasta el 18/12/2026.-----

**CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá prestar el servicio de transporte escolar en el circuito adjudicado de conformidad con los horarios de entrada y de salida, las personas a transportar y el recorrido a realizar que le ha sido puesto en conocimiento. Cualquier modificación que implicare variaciones en el monto convenido en la cláusula segunda, deberá ser pactada previamente y en forma expresa por los suscriptores del presente.-----

**QUINTA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio objeto del presente con vehículos de su pleno dominio, debidamente habilitados para el transporte de personas



# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 -- Ruta Provincial N° 7 -- C.P.: U9107XAD

por parte de las autoridades de aplicación que correspondiere, contando los misrr... con los elementos de seguridad y las coberturas de seguro de accidentes obligatorias, tomando bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que el incumplimiento de lo antes expresado pudiera aparejar, excluyendo a "LA COMITENTE" de toda acción legal que un tercero pudiera interponer al respecto.-----

**SEXTA:** "LA EMPRESA" deberá comunicar, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de suscrito el presente contrato, de manera expresa y formal a la Comisión de Fomento 28 de Julio, el dominio del vehículo con el cual se brindará el servicio, como asimismo la individualización del personal afectado a la prestación del servicio. Ante cualquier causa que obligare a "LA EMPRESA" a producir cambios de lo notificado, deberá arbitrar los medios necesarios para informar de manera inmediata los reemplazos efectuados.-----

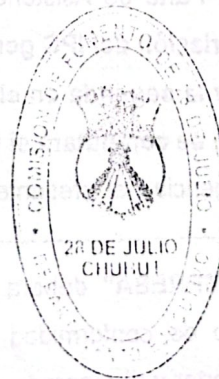
**SEPTIMA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato antes de la finalización del mismo, debiendo preavisar a "LA EMPRESA" o a "LA COMITENTE" con una antelación no menor a treinta (30) días corridos sin que ello genere indemnización alguna.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, "LA COMITENTE" constituye domicilio legal en Estación del 20 S/N y Avda. Randall Phillips, 28 de Julio, Chubut; y "LA EMPRESA Piedrabuena N° 1471, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut.

Asimismo, ambas partes se someten voluntariamente a la Justicia y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Trelew - Chubut, renunciando a todo fuero y jurisdicción especial que les pudiere corresponder.-----

Leído y ratificado y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Marzo del año 2026.-----

Transporte GERONIMO  
de Miguel A. Gerónimo  
BNI: 30.517.439



Luka E. Jones  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

los mismos

AD

# TRANSPORTES GERONIMO

## TRANSPORTES DE PASAJEROS

De Miguel Ángel Gerónimo

C.U.I.T. N° 20-30517439-5

TEL: 2804623458 / 2804696023



27 de Marzo del 2026, Trelew – Chubut.

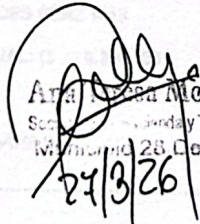
### MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO.

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7

28 de Julio – Chubut.

CANT.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>Por medio de la presente, y en base al pedido de cotización realizado el día 20 de Febrero del corriente año, surge una modificación en la nomenclatura del recorrido en el cual no fui notificado en ningún momento. Cuando me envían el pedido de cotización me informan que los recorridos siguen siendo los mismo del ciclo lectivo 2025 y que por lo tanto debo cotizar los recorridos que yo ya había sido adjudicado el año 2025. Esta demás decir que actualmente estamos haciendo el mismo recorrido del año pasado, solo que cambiaron la denominación del circuito. Al desconocer esta situación, solicitamos que la cotización mensual (\$ 8.300.000) presentado en el circuito 139-2, sea tomado como valor aplicable para el circuito 139-1.</p>		

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
 Ana María Morales  
 Secretaria y Tesorera  
 Municipalidad 28 de Julio

  
 Transporte GERONIMO  
 de Miguel A. Gerónimo  
 BNI: 30.517.439

# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel-2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

## Servicio Transporte Escolar Localidad 28 de Julio

Pedido de cotización

Expediente N° 54/26.

Fecha y hora de Presentación: 23/02/26 /12 hs.

### NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR: TRANSPORTES GERONIMO

Sírvase cotizar por los renglones que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan al Expte 54/26, debidamente firmada y sellada.

Atentamente.

**Objeto del llamado: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELA 139-2– localidad – REGION IIV– periodo lectivo 2026.**

RENG.	CANT.	ESPECIFICACIONES	MENSUAL	TOTAL
1.-	-	Localidad 28 de Julio- ESCUELA N° 139- CIRCUITO: 4-139-2 HORARIOS: ENTRADA 8.30 – SALIDA 12.30 CANTIDAD DE ALUMNOS: 17 DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE de reglamento de transporte escolar y ANEXO I.	\$8.300.000	\$ 8.300.000
2.-	-			
		<b>TOTAL.....</b>	<b>\$8.300.000</b>	<b>\$ 8.300.000</b> *****

SON PESOS (en letras): OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL.

Renglón N°1

OFREZCO COLECTIVO/S DE: 43 ASIENTOS.

DOMINIO/S: KVO 461.

MODELO/S: MERCEDES BENZ 1418

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ 8.300.000 )

Renglón N°2

OFREZCO COLECTIVO/S DE:..... ASIENTOS.

DOMINIO/S:.....

MODELO/S:.....

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ )

• **Mantenimiento de la Oferta:** treinta (30) días hábiles.

• **Condiciones de Pago:** El pago se efectuará de acuerdo a lo pactado en el Art. 11 de las condiciones particulares mediante **Acreditación en Cuenta Corriente** que el proveedor tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.-

  
Transporte GERONIMO  
de Miguel A. Gerónimo  
.....DNI: 30.517.439.....  
Firma y sello del Oferente

LUGAR DE ENTREGA: Municipio 28 de Julio

ENTREGA DE COTIZACIONES: hasta lunes 23/2/26 en municipio 28 de Julio



# Comisión de Fomento 28 de Julio

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 10 – C.P.: 9107

Tel-Fax.: 02965-492251 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2026

Entre los abajo firmantes, la Comisión de Fomento 28 de Julio, por una parte, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Luka Emmanuel Jones, DNI N° 41793333, en adelante "EL COMITENTE", y por la otra, el señor Carlos Oscar Paterlini, CUIT 20-17916990-9, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Chacra 338, 28 de Julio convienen en celebrar el presente contrato como consecuencia de lo tramitado por el Expediente N° 54/26 y a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio de transporte escolar correspondiente a la Escuela N° 139, Circuitos 4-139-2, de la localidad de 28 DE JULIO, Chubut, en un todo de acuerdo con las condiciones contenidas en el Anexo I "Reglamento de Transporte Escolar".-----

**SEGUNDA:** El monto del servicio se pacta en la suma total por el período contratado, de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$74.690.909,12), pagaderos en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 1.795.454,55); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00); UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 83/100 (\$4.668.181,83); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00); y UNA (1) cuota de PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 5.027.272,74); dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, quedando exceptuados del pago los períodos de receso escolar, como asimismo los días de no prestación del servicio por causas injustificadas, conforme lo comunique la Dirección del Establecimiento Educativo beneficiado en el Parte de Asistencia Mensual. Se aplicarán dos actualizaciones basadas en la variación del IPC general: la primera se hará efectiva tras el receso escolar de julio y la segunda en el mes de diciembre, al finalizar el ciclo lectivo. En cada instancia se computará el total acumulado del período correspondiente.-----

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato rige desde el día **23/02/2026** hasta el **18/12/2026**.-----

**CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá prestar el servicio de transporte escolar en el circuito adjudicado de conformidad con los horarios de entrada y de salida, las personas a transportar y el recorrido a realizar que le ha sido puesto en conocimiento. Cualquier modificación que implicare variaciones en el monto convenido en la cláusula segunda, deberá ser pactada previamente y en forma expresa por los suscriptores del presente.-----

**QUINTA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio objeto del presente con vehículos de su pleno dominio, debidamente habilitados para el transporte de personas por parte de las autoridades de aplicación que correspondiere, contando los mismos con los elementos de seguridad y las coberturas de seguro de accidentes obligatorias, tomando

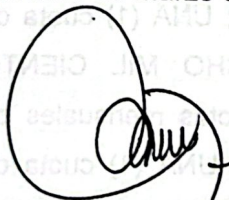
bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que el incumplimiento expresado pudiera aparejar, excluyendo a "EL COMITENTE" de toda acción legal que el tercero pudiera interponer al respecto.

**SEXTA:** "LA EMPRESA" deberá comunicar, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de suscrito el presente contrato, de manera expresa y formal a "EL COMITENTE" el dominio del vehículo con el cual se brindará el servicio, como asimismo la individualización del personal afectado a la prestación del servicio. Ante cualquier causa que obligare a "LA EMPRESA" a producir cambios de lo notificado, deberá arbitrar los medios necesarios para informar de manera inmediata los reemplazos efectuados.

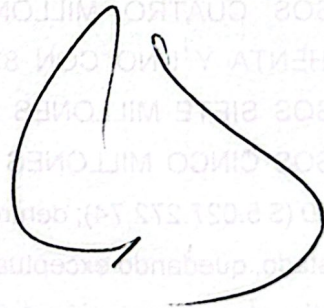
**SEPTIMA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato antes de la finalización del mismo, debiendo preavisar a "LA EMPRESA" o a "EL COMITENTE" con una antelación no menor a treinta (30) días corridos sin que ello genere indemnización alguna.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, "EL COMITENTE" constituye domicilio legal en Estación del 20 S/N y Avda. Randall Phillips, de la Localidad de 28 DE JULIO, Chubut; y "EL PROVEEDOR/FIRMA" en Chacra N° 338, de la localidad de 28 de Julio, Provincia de Chubut. Asimismo, ambas partes se someten voluntariamente a la Justicia y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Trelew - Chubut, renunciando a todo fuero y jurisdicción especial que les pudiese corresponder.

Leído y ratificado y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Marzo del año 2026.



CARLOS PATERLINI  
DNI 17916990



# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel-2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

## Servicio Transporte Escolar Localidad 28 de Julio

Pedido de cotización

Expediente N° 54/26.

Fecha y hora de Presentación: 23/02/26 /12 hs.

### NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR

Sírvase cotizar por los renglones que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan al Expte 54/26, debidamente firmada y sellada.

Atentamente.

Objeto del llamado: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELA 139-2– localidad – REGION IIV– periodo lectivo 2026.

RENG.	CANT.	ESPECIFICACIONES	MENSUAL	TOTAL
1.-	-	Localidad 28 de Julio- ESCUELA N° 139- 2 CIRCUITO: 4-139-2 HORARIOS: ENTRADA 8.30 – SALIDA 12.30 CANTIDAD DE ALUMNOS: 17 DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE de reglamento de transporte escolar y ANEXO I.	\$ 7.900.000	
2.-	-			
		<b>TOTAL.....</b>	<b>\$7.900.000</b>	<b>\$</b> =====

SON PESOS MENSUALES: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL

Renglón N°1

OFREZCO COLECTIVO/S DE: 19 ASIENTOS.

DOMINIO/S AA371NO

MODELO/S IVECO DAILY 2016

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ 7.900.000 ).-

Renglón N°2

OFREZCO COLECTIVO/S DE:..... ASIENTOS.

DOMINIO/S:.....

MODELO/S:.....

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ )

**Mantenimiento de la Oferta:** treinta (30) días hábiles.

**Condiciones de Pago:** El pago se efectuará de acuerdo a lo pactado en el Art. 11 de las condiciones particulares mediante **Acreditación en Cuenta Corriente** que el proveedor tenga habilitada en el **Banco del Chubut S.A.-**

  
CARLOS OSCAR PATERLINI  
DNE 17.914.990

Firma y sello del Oferente

LUGAR DE ENTREGA: Municipio 28 de Julio

ENTREGA DE COTIZACIONES: hasta lunes 23/2/26 en municipio 28 de Julio



# Comisión de Fomento 28 de Julio

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 10 – C.P.: 9107

Tel-Fax.: 02965-492251 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2026

Entre los abajo firmantes, la Comisión de Fomento 28 de Julio, por una parte, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Luka Emmanuel Jones, DNI N° 41793333, en adelante "EL COMITENTE", y por la otra, el señor Carlos Oscar Paterlini, CUIT 20-17916990-9, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Chacra 338, 28 de Julio convienen en celebrar el presente contrato como consecuencia de lo tramitado por el Expediente N° 54/26 y a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio de transporte escolar correspondiente a la Escuela N° 773, Circuitos 4-773-1, de la localidad de 28 DE JULIO, Chubut, en un todo de acuerdo con las condiciones contenidas en el Anexo I "Reglamento de Transporte Escolar".-----

**SEGUNDA:** El monto del servicio se pacta en la suma total por el período contratado, de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (\$64.129.545,45), pagaderos en (4) cuotas mensuales de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.950.000,00); UNA (1) cuota de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 18/100 (\$4.106.818,18); CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.950.000,00); y UNA (1) cuota de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 27/00 (\$ 4.422.727,27) dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, quedando exceptuados del pago los periodos de receso escolar, como asimismo los días de no prestación del servicio por causas injustificadas, conforme lo comunique la Dirección del Establecimiento Educativo beneficiado en el Parte de Asistencia Mensual. Se aplicarán dos actualizaciones basadas en la variación del IPC general: la primera se hará efectiva tras el receso escolar de julio y la segunda en el mes de diciembre, al finalizar el ciclo lectivo. En cada instancia se computará el total acumulado del período correspondiente.-----

**TERCERA:** La vigencia del presente contrato rige desde el día 02/03/2026 hasta el 18/12/2026.-----

**CUARTA:** "LA EMPRESA" deberá prestar el servicio de transporte escolar en el circuito adjudicado de conformidad con los horarios de entrada y de salida, las personas a transportar y el recorrido a realizar que le ha sido puesto en conocimiento. Cualquier modificación que implicare variaciones en el monto convenido en la cláusula segunda, deberá ser pactada previamente y en forma expresa por los suscriptores del presente.-----

**QUINTA:** "LA EMPRESA" se compromete a prestar el servicio objeto del presente con vehículos de su pleno dominio, debidamente habilitados para el transporte de personas por parte de las autoridades de aplicación que correspondiere, contando los mismos con los elementos de seguridad y las coberturas de seguro de accidentes obligatorias, tomando bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que el incumplimiento de lo antes

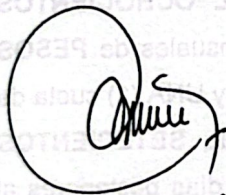
expresado pudiera aparejar, excluyendo a "EL COMITENTE" de toda acción legal, y si el tercero pudiera interponer al respecto.-----

**SEXTA:** "LA EMPRESA" deberá comunicar, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de suscrito el presente contrato, de manera expresa y formal a "EL COMITENTE" el dominio del vehículo con el cual se brindará el servicio, como asimismo la individualización del personal afectado a la prestación del servicio. Ante cualquier causa que obligare a "LA EMPRESA" a producir cambios de lo notificado, deberá arbitrar los medios necesarios para informar de manera inmediata los reemplazos efectuados.-----

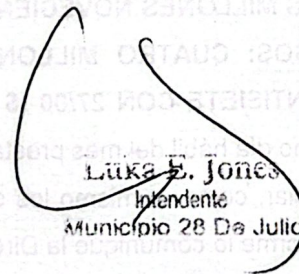
**SEPTIMA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato antes de la finalización del mismo, debiendo preavisar a "LA EMPRESA" o a "EL COMITENTE" con una antelación no menor a treinta (30) días corridos sin que ello genere indemnización alguna.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, "EL COMITENTE" constituye domicilio legal en Estación del 20 S/N y Avda. Randall Phillips, de la Localidad de 28 DE JULIO, Chubut; y "EL PROVEEDOR/FIRMA" en Chacra N° 338, de la localidad de 28 de Julio, Provincia de Chubut. Asimismo, ambas partes se someten voluntariamente a la Justicia y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Trelew - Chubut, renunciando a todo fuero y jurisdicción especial que les pudiese corresponder.-----

Leído y ratificado y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Marzo del año 2026.-----



CARLO PATERLINI  
DNI 17.916.990



Luka E. Jones  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

no asimismo la  
a cualquier causa  
deberá arbitrar los

# Municipalidad de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107XAD

Tel:2805038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

## Servicio Transporte Escolar Localidad 28 de Julio

Pedido de cotización  
Expediente N° 54/26.

Fecha y hora de Presentación: 23/02/26 /12 hs.

### NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR

Sírvase cotizar por los renglones que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan al Expte 54/26, debidamente firmada y sellada.

Atentamente.

Objeto del llamado: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUELA 773-1– localidad – REGION IV– periodo lectivo 2026.

RENG.	CANT.	ESPECIFICACIONES	MENSUAL	TOTAL
1.-	-	Localidad 28 de Julio- ESCUELA N° 773– CIRCUITO: 4-773-1 HORARIOS: ENTRADA 12.50 – SALIDA 18.30 HS CANTIDAD DE ALUMNOS: 13 DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE de reglamento de transporte escolar y ANEXO I.	\$6.950.000	
2.-	-			
TOTAL.....			\$6.950.000	\$ =====

SON PESOS MENSUALES : SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL

Renglón N°1

OFREZCO COLECTIVO/S DE: 15 ASIENTOS.

DOMINIO/S: AG776CB

MODELO/S MERCEDES SPRINTER 15 +1

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ 6.950.000)

Renglón N°2

OFREZCO COLECTIVO/S DE:..... ASIENTOS.

DOMINIO/S:.....

MODELO/S:.....

COTIZACIÓN MENSUAL: (\$ )

- **Mantenimiento de la Oferta:** treinta (30) días hábiles.
- **Condiciones de Pago:** El pago se efectuará de acuerdo a lo pactado en el Art. 11 de las condiciones particulares mediante **Acreditación en Cuenta Corriente** que el proveedor tenga habilitada en el **Banco del Chubut S.A.-**

Firma y sello del Oferente

LUGAR DE ENTREGA: Municipio 28 de Julio

ENTREGA DE COTIZACIONES: hasta lunes 23/2/26 en municipio 28 de Julio